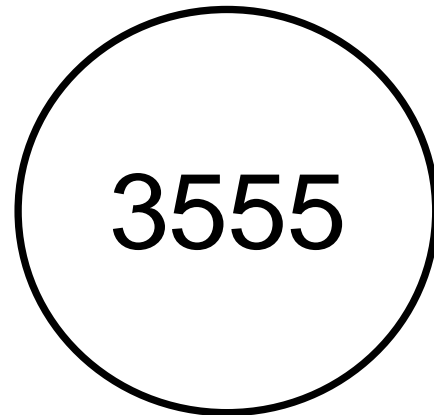


Documento

Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Y LAS
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL
ORDEN NACIONAL NO SOCIETARIAS, CON CORTE A 31 DE
DICIEMBRE DE 2007**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: DIFP

Versión para aprobada

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2008

Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES– la liquidación y distribución de los excedentes financieros obtenidos durante 2007 por los Establecimientos Públicos del orden nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado- EICE- del orden nacional no societarias.

I. ANTECEDENTES

El Estado Colombiano, en cumplimiento de las funciones que la Constitución y la ley le asigna, cumple funciones administrativas y presta servicios públicos a través de los establecimientos públicos. De igual forma, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las empresas industriales y comerciales del Estado. Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se debe buscar, a través de la liquidación y distribución de sus excedentes financieros y utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional¹ y los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) no societarias². Adicionalmente señala que el CONPES será el órgano que: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional; y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

Durante el año 2008 el CONPES ha impartido las siguientes instrucciones:

¹ Artículo 16, Estatuto Organico del Presupuesto que compila los Artículos 12 de la Ley 38 de 1989, inciso 3,8 y 18 del Artículo 55 de la Ley 179 de 1994 y el Artículo 5 de la Ley 225 de 1995

² Artículo 97, Estatuto Organico del Presupuesto que compila los Artículos 26 de la Ley 38 de 1989, inciso 9,11 del Artículo 55 de la Ley 179 de 1994 y Artículo 6 de la Ley 225 de 1995.

Cuadro No. 1

TRANSFERENCIAS A LA NACIÓN 2008 EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Millones de Pesos

No. Conpes	Entidad	Utilidad neta a distribuir	Utilidad a transferir a la Nación	Entidad
3508	Fondo financiero Proyectos de Desarrollo-FONADE	20.224,63		20.224,63
3513	INCODER	17.316,50		17.316,50
Total		37.541,13	-	37.541,13

Cuadro No. 2

TRANSFERENCIAS A LA NACIÓN 2008 PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, DIRECTAS E INDIRECTAS

Millones de Pesos

No. Conpes	Entidad	Total Utilidades	Utilidades a Capitalizar	Utilidades a Reservar	Utilidades a Distribuir
3513	Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL	5.176.393,8	522.054,9		4.654.338,9
	Banco agrario	370.657,7		129.614,9	241.042,8
	Finagro	29.393,0	21.288,6	2.718,3	5.386,1
	Cisa	87.781,2		8.778,1	79.003,1
	Bancoldex	53.070,9		1.730,7	51.340,2
3519	La Previsiorra S.A. Compañía de Seguros	29.293,4		12.573,3	16.720,1
	Sociedad Hotelera Tequendama S.A	8.307,8		5.307,8	3.000,0
	Fiduagraria	6.478,5		779,5	5.699,0
	Fiduciaria la Previsora	15.100,1		4.341,7	10.758,4
	La Previsora Vida S.A.	6.578,1		2.609,4	3.968,7
3541	Almagrario	9.000,1		271,0	8.729,0
Total		5.792.054,6	543.343,5	168.724,7	5.079.986,3

II. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

1. CONCEPTOS GENERALES

a. Establecimientos Públicos

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998 define los establecimientos públicos del orden nacional como: “organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- a) personería jurídica
- b) autonomía administrativa y financiera,
- c) patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes”.

De otra parte, para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Nacional.³

b. Empresas Industriales y Comerciales del Estado

Las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a) personería jurídica
- b) autonomía administrativa y financiera,

³ Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994

c). capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución”.

De igual forma, señala el artículo 97 EOP que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado) situación por la cual, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

2. METODOLOGÍA

El presente ejercicio se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional, como se explica a continuación por tipo de entidad.

a) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos.

El cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 4730 de 2005, se determina “con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior” – 2007 - y el monto de los mismos, equivale al “patrimonio descontando el capital, la reserva legal y las donaciones”. Para los establecimientos públicos, la metodología de cálculo de excedentes financieros incluye además un análisis de la situación de liquidez de cada entidad con el fin de establecer la factibilidad de su utilización como recurso presupuestal. Para ello se incorporó como herramienta de análisis el pronóstico de efectivo de 2008.

Dicho pronóstico es el resultado de una evaluación que comprende el análisis del balance presentado por las entidades y del presupuesto de la vigencia en la cual se efectúa la operación – 2008 -.

A partir del balance se hace una evaluación de ingresos propios de las entidades, sin tener en cuenta los aportes de la Nación, ni los créditos no realizables, para evitar establecer una liquidez ficticia amparada por estos recursos. Igualmente, con el fin de evitar duplicaciones, se excluyen del análisis los recursos propios que se encuentran registrados como activos en el balance y que financian apropiaciones

presupuestales de la siguiente vigencia fiscal. En los gastos se incluyen las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas a su vez con recursos propios, en aras de mantener el equilibrio contable, así como los pagos corrientes de la vigencia en la cual se liquidan los excedentes.

b) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 8° del Decreto 1957 de 2007, la liquidación de los excedentes financieros para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias se realizó "... de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales", para lo cual se dio aplicación a lo señalado en el artículo 451⁴ del Código de Comercio.

Adicionalmente, se efectuó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Tanto para los Establecimientos Públicos como para las EICE no societarias, se aplicó lo señalado en los artículos **16 y 97 del EOP, normas que disponen que como máximo le corresponda a la Nación el 80% de los excedentes generados.**

3. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Conforme a lo establecido en los Documentos Confis - Asesores 08/2007 y 03/2008, los ingresos de capital estimados para la vigencia 2008 ascienden a un monto de \$8.418,2 mm, dentro de los cuales se encuentran los excedentes financieros a distribuirse a la Nación por los establecimientos públicos del orden nacional y las EICE no societarias. El presente documento define transferencias a la Nación por \$488.271,4 millones. Para mayor detalle ver anexos No. I y II.

⁴ "Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos."

Una vez definido el monto de excedentes financieros para cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el Plan Financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de ellas, según se presenta en el cuadro No. 3:

CUADRO No. 3
TRANSFERENCIAS A LA NACIÓN DE
EXCEDENTES FINANCIEROS DE 2007
(Millones de Pesos)

I. TOTAL EXCEDENTES	488.271,4
II. EXCEDENTES FINANCIEROS	488.271,4
A. Establecimientos Públicos	152.233,8
B. Empresas Industriales y Comerciales no Societarias	336.037,6

Los recursos transferibles a la Nación por \$488.271,4 millones se originan en los Establecimientos Públicos por \$152.233,8 millones y en las Empresas Industriales y Comerciales no Societarias por \$336.037,6 millones.

1) Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos asignados a la Nación

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos con base en su Patrimonio a 31 de diciembre de 2007 equivale en neto a \$21.788.350,4 millones. El resultado del pronóstico de efectivo para 2008 es de \$3.392.040,2 millones, cuantía sobre la cual se estableció el valor asignable a la Nación de \$152.233,8 millones de acuerdo con la información del cuadro No.4. Los restantes recursos se asignan a los Establecimientos Públicos que los generaron de acuerdo con el **artículo 16 del EOP** y teniendo en cuenta las restricciones frente a la distribución de excedentes originados en contribuciones parafiscales. De igual forma, se atendió a lo señalado en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes.

CUADRO No. 4
TRANSFERENCIAS A LA NACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOSDE 2007
(Millones de Pesos)

ENTIDAD	EXCEDENTES ASIGNADOS A LA NACION
Fondo de Comunicaciones	140.000,0
Superintendencia de Notariado	12.233,8
Total	152.233,8

2) Excedentes Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias asignados a la Nación

Como resultado del ejercicio de liquidación de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias, a la Nación le corresponde de acuerdo con el artículo 97 del EOP hasta el 80% de los excedentes financieros generados por \$558.941,3 millones (ver anexo II). Sin embargo, realizado el análisis financiero que evalúa los resultados operacionales de las empresas y sus niveles de liquidez, se propone al CONPES destinar a la Nación \$336.037,6 millones distribuidos como se observa el cuadro No.5

CUADRO No. 5
TRANSFERENCIAS A LA NACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE EMPRESAS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES NO SOCIETARIAS 2007
(Millones de Pesos)

ENTIDAD	EXCEDENTES ASIGNADOS A LA NACION
Ecogás	291.037,6
Indumil	15.000,0
Imprenta Nacional de Colombia	30.000,0
Total	336.037,6

4. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones expuestas, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomiendan al CONPES adoptar las siguientes decisiones:

- Distribuir a la Nación \$488.271,4 millones, correspondientes a los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias de acuerdo con el detalle contenido en los Cuadros 4 y 5 del presente documento. De igual forma, asignar los excedentes restantes a las entidades que los generaron.
- Fijar el 23 de diciembre de 2008 como plazo máximo en el cual las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias deben efectuar las consignaciones de excedentes financieros en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Fijar el primer trimestre de la vigencia 2009 como plazo máximo para que los Establecimiento Públicos señalados en este documento consignen en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional los recursos establecidos en el texto de los anexos de este documento.
- Solicitar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir en conjunto con los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias el número de cuotas en las que se diferirá el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límites anteriormente definidas
- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que informe a la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública sobre las entidades que no remitieron oportunamente los estados financieros, de acuerdo con lo dispuesto en las normas presupuestales vigentes

ANEXO I
LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Millones de Pesos

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	EXCEDENTES			DISTRIBUCIÓN	
	LIQUIDADO	ASIGNACION MAXIMA A LA NACION 80%	DISPONIBILIDAD PARA FINANCIAR	ASIGNACION A LA NACION	REASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	21.788.350,4	17.430.680,3	3.392.040,2	152.233,8	2.343.947,4
Colciencias	189.428,1	151.542,5	NA	-	-
Acción Social	190,7	152,6	NA	-	-
Fondane	(3.976,3)	-	-	-	-
Fondas	201.098,5	160.878,8	36.551,6	-	36.551,6
Archivo General de la Nación	19.389,5	15.511,6	1.830,8	-	1.830,8
Fondo Minrelaciones	317.469,2	253.975,4	30.108,3	-	30.108,3
Igac	119.244,1	95.395,3	NA	-	-
Dian	107.182,8	85.746,3	8.793,5	-	8.793,5
Superfinanciera	(127.044,7)	-	-	-	-
Supersolidaria	19.414,0	15.531,2	13.824,8	-	13.824,8
Caja Retiro FF.MM.	(3.013.322,0)	-	-	-	-
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	15.355,9	12.284,7	3.737,1	-	3.737,1
Casas Fiscales Ejército	112.794,6	90.235,7	3.000,0	-	3.000,0
Defensa Civil	(1.229,8)	-	-	-	-
Club Militar	20.496,7	16.397,4	2.400,0	-	2.400,0
Caja Sueldos de Retiro Policía	(2.786.560,5)	-	-	-	-
Hospital Militar Central	8.894,5	7.115,6	3.851,1	-	3.851,1
Fondo Rot. Policía - Gestión General	31.024,2	24.819,4	2.426,9	-	2.426,9
Fondo de Bienestar social de la Contranral	71.191,7	56.953,4	12.196,6	-	12.196,6
Fondo Registraduría	40.236,1	32.188,9	4.892,3	-	4.892,3
Fondo de Vivienda Registraduría	16.085,7	12.868,6	1.277,3	-	1.277,3
Ideam	18.021,7	14.417,4	NA	-	-
Ioa	322.634,1	258.107,2	5.750,6	-	5.750,6
Ingominas	219.262,4	175.410,0	118.561,6	-	118.561,6
Upme	55.563,3	44.450,7	1.000,0	-	1.000,0
ANH	170.409,0	136.327,2	369.802,0 *	-	170.409,0
Esap	260.337,2	208.269,7	241.593,4	-	241.593,4
Sena	1.398.739,4	1.118.991,5	265.837,1	-	265.837,1
Irvima	80.366,2	64.292,9	64.848,1	-	64.848,1
INS	24.891,6	19.913,3	4.930,6	-	4.930,6
Fondo Pasivo Social - FFNN- Salud	(308.809,2)	-	-	-	-
Fondo Pasivo Social - FFNN- Pensiones	(834.928,7)	-	-	-	-
ICBF	1.086.880,9	869.504,7	491.245,1	-	491.245,1
Supersalud	22.439,5	17.951,6	2.347,4	-	2.347,4
Superintendencia de Notariado	462.074,3	369.659,4	304.879,7 *	12.233,8	292.645,9
IPSE	176.227,8	140.982,2	36.133,3	-	36.133,3
INPEC	323.568,7	258.854,9	638,1	-	638,1
Dirección Nal de Estupefacientes	2.118.644,7	1.694.915,8	46.542,6	-	46.542,6
Instituto Nal de Medicina Legal	23.841,2	19.073,0	398,8	-	398,8
Icfes	72.861,1	58.288,9	91.010,2 *	-	72.861,1
Coldeportes	129.355,7	103.484,6	4.310,9	-	4.310,9
Instituto Caro y Cuervo	811,6	649,3	103,2	-	103,2
Insoar	876,9	701,5	9,4	-	9,4
Inci	129,5	103,6	134,0	-	129,5
Instituto Pascual Bravo	23.369,1	18.695,3	585,1	-	585,1
Colegio Mayor de Bolívar	3.945,3	3.156,3	211,1	-	211,1
Instituto Técnico Central	168,0	134,4	332,4 *	-	168,0
Iser de Pamplona	(204,8)	-	-	-	-
Instituto Roldanillo	4.392,2	3.513,8	155,3	-	155,3
Instituto San Andrés	64,3	51,4	48,2	-	48,2
Instituto San Juan del Cesar	1.152,0	921,6	NA	-	-
Instituto Tolimense	2.854,0	2.283,2	10,7	-	10,7
Intenalco de Cali	62,3	49,8	24,6	-	24,6
Instituto Técnico Soledad	2.279,5	1.823,6	271,2	-	271,2
Fonprecon	(321.239,1)	-	-	-	-
ICANH	(16,9)	-	-	-	-
Fondo de Comunicaciones	274.637,9	219.710,3	952.785,7 *	140.000,0	134.637,9
Irvias	8.219.829,8	6.575.863,8	68.445,4	-	68.445,4
UAE Aeronáutica Civil	4.979.377,4	3.983.501,9	186.394,8	-	186.394,8
Inco	(40.931,7)	-	-	-	-
Fonam	18.785,6	15.028,5	7.809,1	-	7.809,1

Notas: Para efectos de los excedentes liquidados no se tiene en cuenta las pérdidas generadas

NA: No Aplica. Corresponden a montos negativos en la disponibilidad para financiar

* De acuerdo a la Disponibilidad para financiar si el resultado es mayor que el excedente se reasigna el valor del excedente liquidado

EMPRESA	EXCEDENTE			DISTRIBUCIÓN	
	LIQUIDADO	ASIGNACION MAXIMA A LA NACION 80%	DISPONIBILIDAD PARA FINANCIAR	TRANSFERIR A LA NACION	REASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
EMPRESAS NO SOCIETARIAS	558.941,3	447.153,0	-	336.037,6	150.795,8
Ecogás	363.797,0	291.037,6	-	291.037,6	72.759,4
E.S.E. Antonio Nariño	(47.326,1)	-	-	-	-
Cajanal	5.397,8	4.318,2	-	-	5.397,8
Caprecom	(41.168,5)	-	-	-	-
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	278,3	222,6	-	-	278,3
Sanatorio de Contratación E.S.E.	393,3	314,7	-	-	393,3
Instituto Nacional de Cancerología	11.264,9	9.012,0	-	-	11.264,9
Dermatológico Federico Lleras A.	1.591,8	1.273,5	-	-	1.591,8
Etesa	3.315,8	2.652,6	-	-	3.315,8
Cornagdalena	9.708,2	7.766,6	-	-	9.708,2
Indumil	47.797,3	38.237,8	-	15.000,0	32.797,3
Satena	(26.204,5)	-	-	-	-
Imprenta Nacional de Colombia	43.289,0	34.631,2	-	30.000,0	13.289,0
Fondo Nacional de Ahorro *	72.107,9	57.686,3	-	-	-

*Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Especial - Financiera

Nota: Para efectos de los excedentes liquidados no se tiene en cuenta las pérdidas generadas.

